



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CANOAS DE PUNTA SAL**  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°305-09-2024/MDCPS-ALC.**

Canoa s de Punta Sal, 02 de setiembre del 2024.



**VISTOS:**

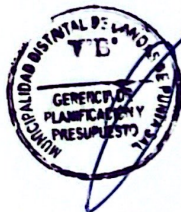
Informe N°609-2024-MDCPS-GPP/AAMP de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;  
informe N°542-2024-MDCPS-GM-MJQS de Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDOS:**

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."



Que, mediante Informe N°609-2024-MDCPS-GPP/AAMP de fecha 02 de setiembre del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita a Gerencia Municipal acto resolutivo correspondiente para realizar la nota de modificación presupuestal tipo 003 : Anulaciones y Créditos Presupuestarios efectuadas en el nivel funcional pragmático, sustentados en las Notas de Modificaciones Presupuestarias N°380, 381, 382, 385,386, 387, 388, 389, 390,391,392,393, 394, 395, 396, 397, 398, 399,400, 401, 402, 403, 404, 405,406,407,408,409, 410,411, 412, 413,414,415, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430,431,432,433,434,435,436, 437 y 438 emitidas durante el mes de AGOSTO 2024;



Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 45° del decreto legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante decreto legislativo N°1440; los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, a través de: 1) Modificaciones en el Nivel Institucional, y 2) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, en el numeral 47.1) del precitado decreto legislativo N°1440, precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, en el numeral 47.2) del artículo 47° del precitado decreto legislativo N°1440, se dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CANOAS DE PUNTA SAL**  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°305-09-2024/MDCPS-ALC.**



Que, mediante informe N°542-2024-MDCPS-GM-MJQS de fecha 02 de setiembre del 2024 Gerencia Municipal remite al Despacho de alcaldía expediente administrativo para que se emita Resolución de Alcaldía correspondiente, según lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 47° y 48° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Formalizar las modificaciones presupuestarias Tipo 003 efectuadas en el nivel funcional programático en el mes de AGOSTO 2024, conforme al anexo que se adjuntan a la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se sustenta en las siguientes "Notas para Modificaciones Presupuestaria" N°380, 381, 382, 385,386, 387, 388, 389, 390,391,392,393, 394, 395, 396, 397, 398, 399,400, 401, 402, 403, 404, 405,406,407,408,409, 410,411, 412, 413,414,415, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430,431,432,433,434,435,436, 437 y 438 emitidas durante el mes de AGOSTO 2024;

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Canos de Punta Sal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE**

1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CANOAS DE PUNTA SAL  
  
Lic. Francisco Javier Pazo Eche  
ALCALDE

C.c  
Interesado  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración  
Gerencia de Planeamiento.

VILLA CANCAS PARTE ALTA  
CANOAS DE PUNTA SAL

Creada el 03 de Abril d.  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030

2